



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000247 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 AGO 2016

VISTO:

El Informe Nº 1076-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de Julio del 2016, y proveído de fecha 01 de Agosto del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Julio del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO ROMERO**, integrado por las empresas CONSULTORES INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS S.C.L, con Ruc Nº 20409333878 y JOSMIR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con Ruc Nº 20366925296, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", con un monto ascendente a S/. 381,009.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NUEVE CON 40/100 SOLES), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 1076-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de Julio del 2016, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones- MOF, del Gobierno Regional de Tumbes, se propone la designación del Ingeniero Mecánico Electricista **CARLOS ALBERTO RUIZ PUELLES**, con Registro CIP Nº 84536 como inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", debiendo cumplir con responsabilidad el cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante proveído de fecha 01 de Agosto del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 1076-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor. El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

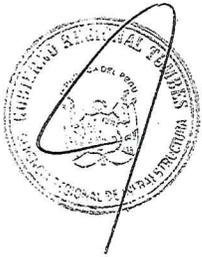
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000247-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 AGO 2016

Que, el Artículo 160º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: La Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato". El inspector o el Supervisor, según corresponda, tienen como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y para disponer cualquier medida generada por una emergencia". El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta".



Que del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art.159º y 160º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por D.S. Nº 350-2015-EF, se concluye que es procedente la designación del Ingeniero Mecánico Electricista CARLOS ALBERTO RUIZ PUELLES, con Registro CIP Nº 84536, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.



Que, estando informado y contando con la visación del Área de Asuntos legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la resolución ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15, sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 25 de Julio del 2016, al Ingeniero Mecánico Electricista CARLOS ALBERTO RUIZ PUELLES, con Registro CIP Nº 84536, como inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA PLANTA PROCESADORA DE ASFALTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000247-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 AGO 2016

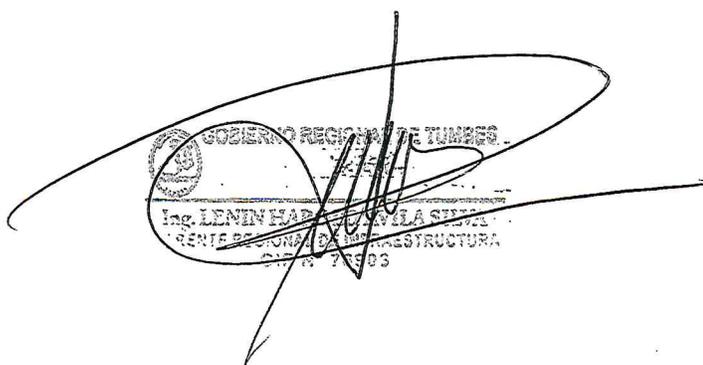
ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (pedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero Mecánico Electricista CARLOS ALBERTO RUIZ PUELLES, a la empresa contratista CONSORCIO ROMERO, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. LENÍN HARO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TUMBES